

**MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA MECÁNICA
EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
DEL PRIDES II”**

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud, a través del Programa Integrado de Salud (PRIDES II) impulsa el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar la infraestructura de Salud en los tres niveles de atención, y con ello reducir las brechas de atención a la población más necesitada. Las intervenciones proyectadas incluyen intervenciones en el primer nivel de atención, así como nuevas edificaciones y remodelaciones en el Hospital Nacional Rosales, que es un hospital de especialidades de alta complejidad del tercer nivel de atención con cobertura nacional, y la construcción del nuevo hospital de la zona norte de San Salvador, en el municipio de Nejapa, además de otras intervenciones en infraestructura y equipamiento en hospitales de segundo nivel de atención.

Para coordinar la gestión del PRIDES II, el MINSAL ha conformado la Unidad de Gestión del Programa (UGP), que será la encargada de coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BID, y cuyos Componentes 1 y 2 corresponden a los proyectos de infraestructura a ejecutar. Para operativizar la implementación de los mismos la UGP constituirá un Área de Apoyo en Infraestructura, la cual será integrada por un equipo de profesionales especializados con amplia experiencia en edificaciones hospitalarias. Cada uno de estos profesionales, según sea requerido: producirá, dará seguimiento y certificará la información relacionada con la respectiva especialidad para las diferentes obras incluidas en el Programa.

2. OBJETIVO

Contratar un consultor con amplia experiencia en el diseño y supervisión de Sistemas Mecánicos en edificios de alta complejidad, incluyendo infraestructura sanitaria, para definir los criterios, lineamientos y condiciones técnicas de su área de especialidad, que deberán ser incluidos en el pliego de licitación, que servirá para contratar el diseño y construcción de los proyectos de infraestructura sanitaria, así como para el apoyo y seguimiento en las demás intervenciones a realizar en el primer y segundo nivel de atención durante todas las fases del proyecto incluidos en el PRIDES II.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El consultor(a) será parte del equipo multidisciplinario que trabajará en la UGP para seguimiento técnico de las intervenciones de Infraestructura y Equipamiento incluidas en PRIDES II en su área de especialidad. Sus principales responsabilidades, sin limitarse a ellas, serán las siguientes:

1. Revisar los documentos contractuales de la obra mecánica y áreas relacionadas de los proyectos de Construcción y Equipamiento implementados recientemente por el MINSAL, con el fin de verificar los criterios y especificaciones utilizados, para recomendar y consensuar su posible utilización en los proyectos objeto de esta consultoría, o el uso de otras tecnologías que considere más apropiadas y funcionales.
2. Visitar el terreno en que serán construidas las edificaciones, para revisión de las condiciones de acometidas de servicios a fin de presentar propuestas óptimas de obras mecánicas exteriores que se adecuen a las condiciones existentes.
3. Revisar los estudios preliminares y/o definitivos, para conocer las condiciones existentes en el terreno en que se proyecta el diseño de las edificaciones y tenerlas en cuenta para la definición de lineamientos y especificaciones generales de su especialidad.
4. Revisar el Plan Médico Arquitectónico y la propuesta de anteproyecto arquitectónico aprobada para la edificación, con sus respectivos ambientes, a fin diseñar y revisar las dimensiones de los locales técnicos y las secciones de los ejes (shafts) y de establecer las demandas y localización de cada uno de los servicios relacionados con esta especialidad.
5. Asesorar en tiempo y forma a la UGP en cuanto a los trámites, gestiones y normativas que aplican al proyecto según su área de especialidad, especialmente ante los organismos estatales correspondientes.
6. Establecer, en coordinación con las Unidades Institucionales relacionadas, los criterios de diseño mecánico que deberá considerar en el diseño, enmarcados en la normativa aplicable para edificaciones hospitalarias.
7. Establecer los criterios de diseño y normativas necesarios para:
 - Sistema de Gases médicos, incluyendo sistemas de abastecimiento de los equipos de vacío médico, aire médico y oxígeno; localización de elementos y redes de distribución.
 - Sistemas de Ventilación, Extracción, Climatización y Aire Acondicionado, incluyendo áreas a ser acondicionadas y tipo de sistema (en coordinación con la arquitectura). Identificación de tipos de equipos y ubicación.
 - Sistemas de generación de vapor y agua caliente, agua suavizada, incluyendo la ubicación, tipo y distribución. Empleo de calentadores solares para precalentamiento o para uso de agua caliente sanitaria. Ubicación de elementos y redes de distribución.
 - Definir los requerimientos para uso de combustibles para alimentación, generadores y calderas, considerando la eficiencia energética. Ubicación de elementos y redes de distribución.
 - Sistemas en transporte vertical, como elevadores y montacargas.

- Definir las Instalaciones mecánicas de ventilación y equipos industriales ligados a obra u otros equipos vinculados a las demás especialidades como equipos de bombeo, calderas o calderas generadoras de vapor y equipos de lavandería.
8. De ser necesario, el Consultor deberá incluir en sus propuestas el predimensionamiento de ciertos componentes y su ubicación dentro del proyecto.
 9. Cuando así se requiera, deberá participar en la elaboración de diseño conceptuales y especificaciones técnicas para ser incorporados en el documento de contratación de la empresa encargada de desarrollar el diseño final y la construcción de la edificación.
 10. Elaborar las especificaciones técnicas generales que serán base para el desarrollo de los diseños Finales de sus áreas de especialidad.
 11. Revisar los Informes de la Supervisión Externa y los diseños del área de su especialidad a efectos de certificar el cumplimiento de los criterios y las especificaciones definidas en la contratación, incluyendo la revisión de planos y cálculos.
 12. Participar en los procesos de contratación de las empresas que realizarán las diferentes intervenciones relacionadas con el PRIDES II, así como la elaboración de respuestas en los procesos de licitación relacionadas con su especialidad.
 13. Conocer los documentos contractuales de la obra mecánica y áreas relacionadas de los proyectos de construcción y equipamiento para asegurar la adecuada supervisión y el seguimiento de su especialidad en la obra.
 14. Proporcionar apoyo a los Administradores de Contrato de los proyectos en el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la obra mecánica y áreas relacionadas, sin restar las responsabilidades de la Supervisión Externa.
 15. Preparar informes y recopilación de datos específicos de su especialidad, según requerimiento de la UGP.
 16. Supervisar la ejecución de las obras relacionadas, asegurando el cumplimiento de especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en los documentos contractuales para su especialidad.
 17. Apoyar en los casos que aplique en la verificación, en coordinación con la supervisión externa y el Administrador de contrato, de los documentos para trámite de pago del contratista.
 18. Aprobar o rechazar los informes mensuales de avance físico-financiero de los trabajos y/o equipos suministrados por la contratista en lo concerniente a los sistemas mecánicos y relacionados, antes revisados por la supervisión externa
 19. Participar en la recepción de la obra mecánica y sistemas relacionados, ejecutados de conformidad a las estipulaciones contractuales.
 20. Colaborar en cualquier otra actividad relacionada con su especialidad, que sea requerida por la Coordinación de Infraestructura la UGP con el fin de optimizar las especificaciones correspondientes.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Este especialista será un profesional universitario graduado de la carrera de Ingeniería Mecánica, con amplia experiencia, mínimo 7 años, en diseño, supervisión o construcción de

proyectos de edificaciones de gran complejidad, de los cuales 2 proyectos como mínimo deben ser de hospitales de segundo o tercer nivel con un área construida mínima de 10.000 m²". Manejo de paquetes informáticos, tales como: Word, Excel, AutoCAD, Revit y MS Project.

5. REQUISITOS DE REPORTE

El consultor deberá presentar al Coordinador del Equipo de Infraestructura un informe de seguimiento mensual, en formato requerido por dicha Unidad, en el que deberá reportar las principales actividades desarrolladas durante el período, incluyendo recomendaciones y detallando las situaciones causantes de atrasos y las medidas a implementar para evitarlos o superarlos en el menor plazo posible. El informe deberá presentarse en original impreso y digital y cuando sea pertinente se utilizará Autocad. El Coordinador del Equipo de Infraestructura dispondrá de 3 días calendario como máximo, para emitir su aprobación u observaciones, a efectos de que el Consultor incorpore las correcciones necesarias en un periodo no mayor a 2 días calendario. De igual forma, informará a la Coordinación de la UGP de los avances y cumplimiento de esta consultoría.

6. INSUMOS PARA EL CONSULTOR

La UGP pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría, incluyendo equipo tecnológico en perfecto estado, con las herramientas necesarias para desarrollar eficientemente las funciones designadas.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada a tiempo completo en las instalaciones del Ministerio de Salud, en la oficina de la Unidad de Gestión del Programa (UGP), pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado.

La contratación será para un periodo de 9 meses a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023. Con posibilidades de prórroga de acuerdo a su desempeño, a la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad financiera.

8. COSTO Y FORMA DE PAGO

El consultor recibirá en concepto de honorarios profesionales la suma de \$2.500.00, pagaderos mensualmente con IVA incluido, contra la presentación de un informe mensual de las actividades desarrolladas.

Para cada pago deberá presentar factura de consumidor final, a nombre del ***"MINSAL - PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES"***, especificando en el apartado de la descripción del servicio prestado, el concepto del pago (informe o producto presentado), número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención de los impuestos de ley y líquido a pagar; además presentar el acta de aprobación del producto que ampara el pago respectivo debidamente firmada por el administrador de contrato y con el visto bueno de la Coordinación de la UGP.

9. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El Consultor dependerá jerárquicamente de la Coordinación de la UGP y desarrollará sus actividades en comunicación con el personal de esta unidad y estará bajo la supervisión del Coordinador del Área de Infraestructura de la UGP.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y porcentajes de ponderación: edificaciones de gran complejidad, de los cuales 2 proyectos como mínimo deben ser de hospitales de segundo o tercer nivel con un área construida mínima de 10.000 m²”

1.0 FORMACIÓN ACADÉMICA	20 PUNTOS
1.1 Profesional graduado de la carrera de Ingeniería Mecánica.	20
2.0 EXPERIENCIA PROFESIONAL	60 PUNTOS
2.1 Experiencia de 7 años o mas en diseño, supervisión y/o construcción de al menos tres proyectos de edificaciones de alta complejidad, de los cuales al menos dos proyectos deben ser de tipo hospitalario.	60
2.2 Experiencia de 7 años o mas en diseño, supervisión y/o construcción de al menos tres proyectos de edificaciones de alta complejidad, de los cuales un proyecto debe ser de tipo hospitalario.	50
2.3 Experiencia de 7 años o mas en diseño, supervisión y/o construcción de al menos tres proyectos de edificaciones de alta complejidad de cualquier tipología.	40
2.4 Experiencia de 5 a 7 años en diseño, supervisión o construcción de proyectos de edificaciones de gran complejidad.	30
3.0 OTROS CONOCIMIENTOS	20 PUNTOS
3.1 Profesional con otros estudios especializados afines a su carrera de Ingeniería Mecánica.	10
3.2 Manejo de paquetes informáticos, tales como: Word, Excel, AutoCAD, Revit y MS Project.	10

Notas:

- 1) El puntaje mínimo requerido para calificar será de **70 puntos**
- 2) En caso de empate entre dos o más candidatos a la consultoría, prevalecerá el profesional con mayor puntaje en el apartado de **Experiencia Profesional**.

- 3) Para la evaluación de la capacidad técnica, el Proponente deberá presentar en Hoja de Vida los respectivos atestados y comprobantes de los trabajos realizados. No se tomarán en cuenta **proyectos para los cuales no presente comprobantes.**